

Proceso Contencioso  
Administrativo de  
Plena Jurisdicción.

Designación de Peritos.           Compañía Panameña de Licores, S.A.  
VS.

Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, del Ministerio de Hacienda  
y Tesoro.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, Contencioso Administrativa, del  
la Corte Suprema de Justicia.

Con fundamento en el artículo 954 del Código Judicial, comparecemos  
respetuosos ante su Despacho, con la intención de designar a los Peritos de este  
Despacho, para que participen en la Prueba Pericial denominada ¿II. Prueba Pericial  
para determinar¿. Acogida mediante la Resolución fechada 8 de enero de 1998,  
emanada de ese Tribunal.

Lo anterior obedece a que ¿-en principio¿ la prueba fue objetada por este  
Despacho en tiempo oportuno. Ese es el motivo por el cual no se habían designado los  
Peritos para esa prueba en especial; sin embargo, al ser admitida por la Sala, es  
necesario proceder a designarlos, para evitar dejar en indefensión a la Administración.

En ese sentido, nombramos en calidad de Perito de la Procuraduría de la  
Administración, al Licdo. Arnulfo Sandoval, con Cédula de Identidad Personal N°4-82-  
433 y C.P.A. N°3977 y a la Licda. Judith del C. Achito, con Cédula de Identidad  
Personal N°8-225-1567 y C.P.A. N°2852, como profesionales capacitados para expresar  
su experticia, en torno al objeto de la Prueba Pericial.

Del Señor Magistrado Presidente,

Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración.

AmdeF/5/mcs.

Licdo. Víctor L. Benavides P.  
Secretario General.